



RESOLUCIÓN FG N° 12/26

Ref.: "Declarar de Interés al Alerta N° 9/2025 - Sistema de Alerta Temprana de la Argentina".

Y VISTO QUE:

1. El Sistema de Alerta Temprana de la Argentina, coordinado conjuntamente por el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Sedronar; se define como un conjunto de procedimientos técnicos y comunicacionales entre diversos organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil destinado a la recopilación y producción de información para la detección precoz de nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes, nuevas modalidades y prácticas de consumo, con la correspondiente evaluación de riesgos para la población y elaboración de respuestas oportunas en materia de salud pública y seguridad.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. Los objetivos del Sistema de Alerta Temprana (SAT) son:
 - Contribuir con evidencia científica sobre la situación de las nuevas sustancias psicoactivas y drogas emergentes, a fundamentar el desarrollo de políticas integrantes en materia de oferta y demanda de drogas en nuestro país.
 - Impulsar circuitos de intercambio de información en materia de nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes, nuevas modalidades y/o prácticas de consumo y comercialización entre las instituciones y los actores que formarán parte del sistema.
 - Contribuir al fortalecimiento de las acciones de prevención y atención por parte de las autoridades responsables y agentes o demás efectores con competencias en el sector salud.

- Favorecer la rápida acción por parte de las autoridades encargadas de controlar la oferta de nuevas sustancias psicoactivas y drogas emergentes.
- 2. El SAT de Argentina pretende también contribuir a los SAT pertenecientes al sistema internacional liderados por organismos y programas como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), CICAD/OEA, COPOLAD, EMCDDA, etc. mediante la comunicación de las alertas nacionales u otra información que se considere relevante, favoreciendo de este modo la comprensión nacional, regional, internacional y global del fenómeno.
- 3. El equipo SAT interministerial se conforma de manera interdisciplinaria, encargándose de realizar un monitoreo continuo sobre la información relacionada con las NSP, nuevas modalidades de consumo y/o nuevas modalidades de comercialización con el fin de categorizar las prealertas para informar la relevancia que denote una situación que comprometa de manera supina la salud y/o la seguridad pública.
- 4. El Comité Técnico del SAT se integra por los delegados designados en representación de los siguientes organismos externos pertenecientes a la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Servicio Nacional de sanidad y calidad agroalimentaria (SENASA), Invitados de los gobiernos provinciales y/o municipales, los representantes de instituciones del sector público y/o privado no comprendidas anteriormente, Universidades públicas o privadas, expertos, Laboratorios y Organizaciones No Gubernamentales, con el fin de aportar a la labor del Comité Técnico y al desarrollo del Sistema de Alerta Temprana.
- 5. Un Alerta se define como "posible situación de riesgo en el campo de la salud pública, generada por la detección de una nueva sustancia



psicoactiva, una sustancia emergente y/o nuevas modalidades y/o prácticas de consumo o comercialización”.

6. Tras el análisis llevado adelante en el Laboratorio de la División Narcotráfico del Gabinete Química Legal de la Dirección General de Policía Judicial, dependiente del Ministerio Público Fiscal, surgió el hallazgo de la sustancia “ N-etilpentilona”, lo que desencadenó su reporte en noviembre de 2025 al SAT a través de su plataforma, generándose una Prealerta que fue evaluada en reuniones interdisciplinarias. En virtud de ello el Laboratorio formó parte activa del comité Técnico y, debido a su relevancia, se elevó y publicó como Alerta N° 9/2025: “N-etilpentilona”.

Por lo expuesto y en función de las facultades acordadas, **RESUELVO:**

1. DECLARAR de interés el Alerta N° 9/2025 “ N-etilpentilona que surge del Laboratorio de la División Narcotráfico del Gabinete Química Legal de la Dirección de Policía Judicial, dependiente de este Ministerio Público Fiscal.
2. FELICITAR al equipo del Laboratorio de la División Narcotráfico del Gabinete Química Legal de la Dirección de Policía Judicial dependiente del Ministerio Público Fiscal, integrado por la Jefa de Departamento Laura Verónica Oviedo (Leg. 3420), la Jefa de División Julieta Cabrera (Leg. 5081), Pablo Andrés Hocsman (Leg. 11584), Samanta Andrea Martínez (Leg. 11585), Carlos Aníbal Toledo (Leg. 11577) Lucia Sigifredo (Leg. 12002), Daniela Fernanda Silva (Leg. 11974), Maria Cecilia Taballione (Leg. 11982), Virginia Turletto (Leg. 12026), Maximiliano Alberto Zeballos (Leg. 12488), Pilar Fernández de Ullivarri (Leg. 12749), Hernán Filippi (Leg. 12753), Yanina Desiree Tula Barbero (Leg. 13136), Maria Soledad Olivares (Leg. 13865), Marla Eugenia Toniolo (Leg. 14154) y Agostina Amanda Olivero (Leg. 14475), debiendo insertarse la misma felicitación en sus legajos personales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para uso Oficial

3. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, a la Fuerza Policial Antinarco tráfico, a las autoridades sanitarias de la Municipalidad de Córdoba, y al Poder Judicial de Córdoba y de la Nación.

FISCALÍA GENERAL, 27 de febrero 2026.



JUAN MANUEL DELGADO
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA